



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Metepec, Estado de México; a 30 de junio de 2021.
Oficio No. 206C0301030000L/289/2021.
UT/UAI/0161/2021.

C. SOLICITANTE PRESENTE.

Me refiero a su solicitud de información de fecha 28 de junio del año en curso, con número de folio 00030/UAI/IP/2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual requiere lo siguiente:

"Quisiera información sobre los permisos de construcción (información de metro cuadrado, cantidad de niveles, área de estacionamiento), planos urbanos, listados de calles dadas de alta o entregadas a municipio o gobierno, planos de casa, número de casas por localidad o zona, tipología de la vivienda (duplex, multifamiliar, unifamiliar) existente por cada zona, información cuantitativa de habitante por metro cuadrado, saber si cuentan con información del número de casas abandonadas o habitadas, incidencias de delincuencia o problemas sociales de las viviendas ubicadas en las siguientes zonas del estado de México, localizadas dentro del municipio de Tecámac

1. Villa Real 5ta Sección
2. Villa Real 6ta Sección
3. Sierra Hermosa, Ojo de Agua
4. Fraccionamiento Real Verona
5. Ampliación Esmeralda, Ojo de Agua
6. Ojo de Agua, Estado de México
7. Punta Palermo
8. Los Héroes Ozumbilla, Ojo de Agua
9. Privada Largo, Ampliación Esmeralda, Ojo de Agua
10. Los Héroes Tecámac

En caso de no contar con la información quiero que se me informe en qué dependencia me la pudiesen brindar o qué órgano es el encargado de almacenar y/o regular ese tipo de datos.

1. Villa Real 5ta Sección

*Vinculo <https://goo.gl/maps/4eqKFdNqDXd4RNye8>
coordenadas 19.674550, -98.979124*

*Ubicado entre la carretera México-Pachuca y San Pablo Tecalco
Junto al Fraccionamiento Villa del Real 6ta Sección*

2. Villa Real 6ta Sección

*Vinculo <https://goo.gl/maps/48ZYRefr92GC8Wf99>
Coordenadas 19.671799, -98.973641*

*Ubicado entre la carretera México-Pachuca y San Pablo Tecalco
Junto al Fraccionamiento Villa del Real 5ta Sección*

3. Sierra Hermosa, Ojo de Agua

*Vinculo <https://goo.gl/maps/TgnZffjF3P2hyzEs5>
Coordenadas 19.691049, -98.997549*

Al lado poniente de la carretera México- Pachuca

1



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Al norte de la 3era delegación municipal San Pedro Atzompa

4. Fraccionamiento Real Verona

Vinculo <https://goo.gl/maps/hhgsbD9cPw2VbZt96>

Coordenadas 19.651968, -99.029999

Al poniente de Privada Largo

5. Ampliación Esmeralda, Ojo de Agua

Vinculo <https://goo.gl/maps/ytFGcjKW62kwop6C9>

coordenadas 19.648747, -99.020645

Al poniente de la carretera Margarito F. - Ayala

6. Ojo de Agua, Estado de México

Vinculo <https://goo.gl/maps/k9JS4yxtWQSoTyEcA>

7. Punta Palermo

Vinculo <https://goo.gl/maps/FLXgQuY7CMX4Cfva8>

Coordenadas 19.640356, -99.025788

Colinda al oriente con el Fracc. Los Héroes Ozumbilla

8. Los Héroes Ozumbilla, Ojo de Agua

Vinculo <https://goo.gl/maps/R4SM1AsHyNKCA66p9>

Coordenadas 19.638931, -99.032230

Colinda al poniente con el Fracc. Punta Palermo.

9. Privada Largo, Ampliación Esmeralda, Ojo de Agua

Vinculo <https://goo.gl/maps/ytFGcjKW62kwop6C9>

Coordenadas 19.648677, -99.020733

Pasa al oriente del Fracc. La carretera Margarito F. Ayala

Colinda al poniente con el Fracc. Real Verona

10. Los Héroes Tecámac

Vinculo <https://goo.gl/maps/qpR62aQrcyivA2hN7>

Coordenadas 19.628367, -99.039488

Colinda al norte con el Fracc. Los Héroes Ozumbilla

Al poniente colinda con el circuito Exterior Mexiquense y al Oriente con la carretera México-Pachuca, justificación de no pago: solicito exentar el pago debido a que no estoy solicitando copias ni información física, únicamente necesito información vía digital"

2

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 167, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Asuntos Internos es incompetente para dar respuesta a su solicitud, en virtud de que este organismo público descentralizado está facultado únicamente para supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría de Seguridad, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismo que se transcribe a continuación:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 204. *Se crea el organismo público descentralizado denominado Unidad de Asuntos Internos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, el cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes; su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos aplicables.*

(...)

Conforme a lo antes expuesto, su solicitud deberá ser dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecámac, ubicada en Carretera Federal México Pachuca Km. 36.3, número 2, Colonia Hueyotenco, en Tecámac de Felipe Villanueva, código postal 55749, teléfono 5559389400, extensión 129, o al correo electrónico tecamac@itaipem.org.mx.

Lo anterior, toda vez que el citado Municipio tiene entre sus atribuciones las de convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares; dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio; así como otorgar licencias de construcción y permisos de funcionamiento de parques y desarrollos industriales, urbanos y de servicios de conformidad con la Evaluación de Impacto Estatal, en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracciones VII, XXII y XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Finalmente, es importante mencionar que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecámac tiene entre sus atribuciones la de tener bajo su mando a los cuerpos de seguridad pública; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

